

CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.052-1

Iniciado el 13 de JULIO de 2026

Por Concejales de Juntos Avancemos

Extracto ORDENANZA.....: Créase el “Programa de Identidad y Señalización Barrial Participativa”.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 13 / 07 / de 20 26
a las 11:10 horas.-
CITIA PEDUARO
FIRMA

Los concejales Juan Senn, María Paz Caruso Mónaco, Maximiliano Postovit, y Valeria Soltermam del bloque Juntos Avancemos, presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Que, ante la necesidad de consolidar la identidad comunitaria, la delimitación georeferencial y la señalética urbana de los diferentes sectores de nuestra ciudad, los carteles identificatorios de los barrios no solo cumplen una función vial o de orientación, sino que constituyen un elemento clave para arraigar el sentido de pertenencia y la identidad colectiva de los vecinos.

Que, existen actualmente sectores de la ciudad que carecen de esta señalización en sus accesos principales, lo que dificulta su reconocimiento institucional y su integración plena a la trama urbana visible.

Que, la participación ciudadana es el motor fundamental para la co-creación del espacio público, garantizando que las intervenciones locales reflejan la historia, los valores y la idiosincrasia de quienes habitan cada sector.

Que, es propicio canalizar este proceso a través de las Comisiones Vecinales, promoviendo dinámicas democráticas donde los propios vecinos decidan y aporten al diseño o fundamentación de su cartelería.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO N°1: Créase el "Programa de Identidad y Señalización Barrial Participativa", con el objeto de diseñar, construir e instalar carteles identificatorios en todos aquellos barrios de la ciudad que a la fecha no cuenten con dicha infraestructura en sus accesos.

ARTÍCULO N°2: El programa tendrá como fines principales:

- a) Reforzar la identidad local y el sentido de pertenencia de los vecinos.
- b) Garantizar la correcta delimitación e información urbana.
- c) Promover la participación ciudadana activa en la toma de decisiones sobre el espacio público.

ARTÍCULO N°3: La definición del diseño complementario, la reseña histórica o los elementos distintivos que acompañan al nombre del barrio en el cartel se definirán mediante un proceso participativo. A tal fin:

Entró C. M. Reg. N° 11052-1

- a) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, coordinará con la Comisión Vecinal de cada barrio la convocatoria a talleres asociativos o asambleas abiertas.
- b) Los vecinos podrán proponer y votar las características estéticas o los hitos socio-culturales que deseen ver reflejados en la cartelería, como colores representativos, iconografía local, o frases que definan la identidad del sector.

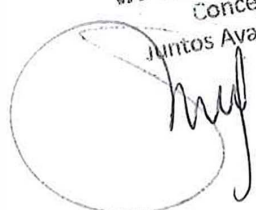
ARTÍCULO N°4: Si bien se dará prioridad a las particularidades identitarias surgidas del proceso participativo, el Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los criterios técnicos mínimos de viabilidad, durabilidad, accesibilidad y dimensiones urbanísticas, garantizando una línea estética armónica y unificada con el resto del mobiliario urbano de la ciudad.

ARTÍCULO N°5: Los carteles a instalar deberán contemplar, en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestarias:

- a) Materiales de alta durabilidad y bajo mantenimiento, priorizando tecnologías sustentables.
- b) Elementos de accesibilidad universal, evaluando la incorporación de sistemas de lectura alternativos.

ARTÍCULO N°6: De forma.

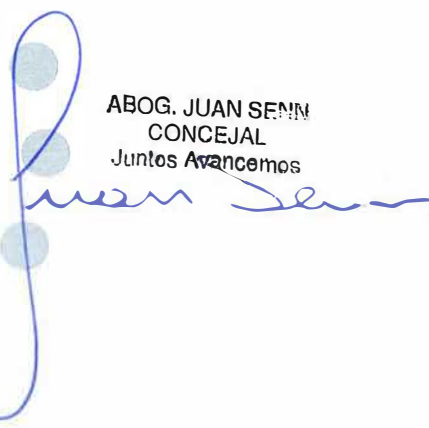
VALERIA SOLTERMAM
Concejal
Juntos Avancemos



Lic. MARIA PAZ CARUSO
Concejal
Juntos Avancemos



ABOG. JUAN SENIN
CONCEJAL
Juntos Avancemos



LIC. MAXIMILIANO J. L. POSTOVIT
CONCEJAL
Juntos Avancemos

LIC. MAXIMILIANO J. L. POSTOVIT
CONCEJAL
Juntos Avancemos